ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL LUNES CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2005, POR EL COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la ciudad de México, Distrito Federal en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 8:30 horas, de la fecha especificada, se reunieron los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José de Jesús Gudiño Pelayo y Presidente Mariano Azuela Güitrón, integrantes del Comité referido; también asistieron la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, el Ing. Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios, el Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, el Dr. Eduardo Ferrer Mac Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, el Lic. Samuel V. Jiménez Calderón, Secretario Ejecutivo de Administración y la Lic. Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités de Ministros, todos funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la decimosexta sesión ordinaria.

1.- Revisión del acta de la sesión de fecha veintidós de agosto del año en curso, así como de la conjunta con el Comité de Desarrollo Humano, Salud y Acción Social de la sesión de fecha veintitrés de agosto del presente año. En relación al acta de fecha veintidós de agosto del año en curso celebrada por el Comité de Gobierno y Administración, los señores Ministros solicitaron que en la foja 30, punto 47 relativo al aplazamiento de los ascensos de rango de los servidores públicos, se sustituya la palabra *suspender* por *aplazar*.

Respecto al acta de la sesión conjunta de fecha veintitrés de agosto del año en curso entre los Comités de Gobierno y Administración y de Desarrollo Humano, Salud y Acción Social, se consideró aprobada.

SOLICITUDES DE ADMINISTRACIÓN

2.- Presentación del escrito de José Pablo Antón Saenz Padilla y Jorge Javier Chávez Olaes, apoderados legales de Seguros Inbursa, S. A., Grupo Financiero Inbursa, así como la opinión de la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en relación con sus peticiones. La Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos informó que el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, remitió a dicha Secretaría para su estudio y análisis, el escrito y anexos presentados el once de agosto de dos mil cinco por José Pablo Antón Saenz Padilla y Jorge Javier Chávez Olaes, apoderados legales de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.

En dicho escrito los promoventes solicitan del Comité de Gobierno y Administración lo siguiente:

> *"a) Gire atento oficio a la Dirección de Garantías de la Dirección de Procedimientos Legales de la Tesorería de la Federación, a fin de que No haga efectivo el cobro del requerimiento de pago número 59478 del 10 de junio de 2003, con el cual hace efectiva la póliza de fianza 396949 de marras, por la cantidad total de $4´100,000.00 (CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), hasta en tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no determine, acredite y compruebe que sí resulta procedente el importe por el que se pretende ejecutar a nuestro (sic) afianzadora.*
>
> *b)Solicitamos se tome conocimiento de estos hechos para que se realicen las acciones necesarias tendientes a evitar que nuestra representada tenga que repetir contra el contratante de la póliza de seguro de marras (Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación y Consejo de la*

Judicatura Federal), por la diferencia entre lo que la aseguradora llegara a pagar a la afianzadora ($4´100,000.00 CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), y los incumplimientos en que incurrió nuestra representada).”

Después de realizar el estudio y análisis respectivos, la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en relación con las peticiones de los apoderados legales de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, propone responder en el siguiente sentido:

a) Esta Suprema Corte de Justicia de la Nación carece de atribuciones para solicitar a la Tesorería de la Federación no hacer efectivo el requerimiento de pago cuya validez fue reconocida en las sentencias dictadas en el juicio de nulidad 20628/03-17-02-7 y en el juicio de amparo directo 126/05-1848.

b) La decisión de repetir contra esta Suprema Corte, por la diferencia entre lo que la aseguradora pague a la afianzadora y los incumplimientos en que incurrió aquélla, corresponde en exclusiva a Seguros Inbursa, S.A., debiendo tomarse en cuenta que conforme a la jurisprudencia del Pleno de este Alto Tribunal que lleva por rubro: *“FIANZA, EXIGIBLIDAD DE LA. DEBE ATENDERSE AL CARÁCTER ACCESORIO QUE GUARDA RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.”*, las fianzas que garantizan el cumplimiento íntegro de las obligaciones contraídas, pueden hacer efectivas en su totalidad.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración aprueban la propuesta de respuesta a las peticiones de los apoderados legales de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, resolviendo que se haga del conocimiento de los mismos a través de un escrito enviado por la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros.

3.- Solicitud de autorización referente a la transferencia de $808,000,000 (OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) al Consejo de la Judicatura Federal. La Secretaría Ejecutiva Administración informa que en la sesión de fecha veintidós de agosto del año en curso, se sometió al conocimiento del Comité de Gobierno y Administración que hasta ese momento no se habían entregado los $80.8 millones de pesos correspondientes al mes de agosto del año en curso al Consejo de la Judicatura Federal, debido a que este órgano se encontraba realizando el análisis correspondiente a su cierre presupuestal para determinar la necesidad real de los $404.0 millones de pesos pendientes de transferirse por parte de este Alto Tribunal a ese órgano del Poder Judicial de la Federación.

El C.P. Juan Roberto Cobos Zárate, Secretario Ejecutivo de Finanzas del Consejo de la Judicatura Federal, por vía telefónica hizo del conocimiento de este Alto Tribunal que la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, confirmó la necesidad de contar con los recursos provenientes de la transferencia enunciada en el párrafo que antecede, equivalente a $404.0 millones restantes.

Por último, el Lic. Samuel V. Jiménez Calderón, Secretario Ejecutivo de Administración ha comentado y convenido con el mencionado C.P. Cobos Zárate, sobre la estrategia a seguir para poder utilizar los recursos de los Fideicomisos de remanentes de años anteriores, según lo establecido en los contratos de los fideicomisos correspondientes.

En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Administración solicita a este H. Comité de Gobierno y Administración, la autorización para ejercer recursos de los Fideicomisos de remanentes de años anteriores, ya que de lo contrario sería imposible financiar varios de los proyectos actualmente en desarrollo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, en su caso, se solicita atenta y

respetuosamente someter a consideración del Pleno de este Alto Tribunal, el cambio de la fuente de recursos para cubrir la transferencia al Consejo de la Judicatura Federal.

Cabe destacar que los Fideicomisos antes referidos cuentan actualmente con una disponibilidad al treinta y uno de julio del año en curso de $712.4 millones de pesos según estados financieros e informes de Fideicomisos.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración en relación a la solicitud de autorización para ejercer recursos de los Fideicomisos de remanentes de años anteriores para transferir al Consejo de la Judicatura Federal la cantidad de $404.0 millones restante de los $808.00 millones ya autorizados, resuelven que la Secretaría Ejecutiva de Administración realice un estudio que permita reflejar las cantidades y los porcentajes que se han venido transfiriendo de los recursos de este Alto Tribunal al Consejo de la Judicatura Federal, desde la creación de dicho órgano a la fecha.

Lo anterior tendrá como propósito analizar que tan conveniente sería que cada órgano integrante del Poder Judicial de la Federación tenga una planeación presupuestal acorde a su realidad, no contemplando ya la posibilidad de la transferencia de recursos de uno a otro órgano.

Asimismo se acordó que las propuestas que provengan del Consejo de la Judicatura Federal que impliquen solicitud de recursos presupuestales, sean por escrito y aprobadas por las instancias competentes para emitir dichas peticiones, en las cuales se explique de manera pormenorizada el destino que se le dará a los mismos.

4.- Solicitud de autorización del presupuesto para la aplicación del programa de Servicio Social de la Dirección General de Difusión. La Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, a través de la Dirección General de Difusión expusieron que en sesión ordinaria de fecha quince de abril del 2005, el Comité de Comunicación Social y Difusión aprobó *las Líneas Principales del Plan de Trabajo 2005–2006 para la Dirección General de Difusión*, en el cual se señala la necesidad de contar con el apoyo de prestadores de servicio social para el cumplimiento de los siguientes proyectos:

-Estudiantes de la carrera de diseño gráfico y/o comunicación para la actividad denominada *"Colaboración para el fortalecimiento de la comunicación organizacional"*, la cual consiste en concretizar manifestaciones de cultura institucional para la formación de vínculos entre los trabajadores y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

-El programa de servicio social fue sometido a la consideración del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa en su sesión de fecha dieciséis de mayo del presente, instancia que lo autorizó con modificaciones, pues con el propósito de buscar la excelencia y responsabilidad en los prestadores de servicio social, se determinó que éstos, posteriormente a su reclutamiento y selección, debían elaborar un plan de actividades para las 480 horas requeridas y que el procedimiento para su pago debía hacerse de la siguiente manera:

Mensualmente percibirán el 50% del total del salario mínimo general vigente en el área geográfica en la que haya de prestarse el referido servicio social.

El restante 50% se les otorgará en un solo pago al concluir su periodo, siempre que se haya verificado el cumplimiento puntual del programa de actividades al que se comprometieron.

Sin embargo, el Comité de Gobierno y Administración, en su sesión correspondiente al seis de junio, determinó no aprobar los gastos para la aplicación del programa *"a razón de que existe el entendido de un visible exceso de personal y que, por ende, no procedería la contratación de estudiantes para desarrollar su servicio social en las instalaciones de este Alto Tribunal".*

Al respecto, la Dirección General de Difusión somete a la superior consideración del Comité de Gobierno y Administración el que autorice la contratación únicamente de tres prestadores de servicio social, en atención a que se cuenta con los espacios físicos suficientes. Sobre el particular se considera conveniente precisar que dichos espacios ya estaban considerados desde que se propuso dicho programa tanto al Comité de Comunicación Social y Difusión, como al de Publicaciones y Promoción Educativa.

Cabe señalar que dichos prestadores se ubicarían en las puertas 2032 y 2024, ambas del primer piso del edificio sede.

Asimismo resulta importante aclarar que las carreras solicitadas son comunicación y/o diseño gráfico, perfiles con los que no cuenta la Dirección General de Difusión y que resultan indispensables para el cumplimiento de los programas de trabajo autorizados.

Por lo anterior y con fundamento en el Artículo Cuarto del Capítulo II, del Acuerdo General de Administración X/2004, del ocho de noviembre de 2004, se somete a consideración de este Comité de Gobierno y Administración la aplicación de los siguientes recursos, que ya están considerados dentro del presupuesto asignado a esta Dirección General:

					Prorrateo de [illegible] mensual por Prestador						
Programa autorizado	Número Prestadores	** SMVD	Costo Mensual por Prestador	Costo total por Prestador	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Costo total por prestador
Colaboración para fortalecimiento de Comunicación Organizacional, Entidad Distrito Federal, Zona "A".	1	$46.8	$1,404.0	$8,424.0	$842.4	$842.4	$842.4	$842.4	$842.4	$4,212.0	$8,424.0
Costo Total del Proyecto por los tres (3) PSS:				**$25,272.0**							

** *Salario Mínimo Vigente Diario; Fuente Indicadores Económicos Laborales publicados por el Banco de México*

El Comité de Gobierno y Administración autoriza la contratación de tres prestadores de servicio social, para un plan de actividades de 480 horas, aplicando para ello la cantidad de $25,272.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) la cual se encuentra contemplada en la planeación presupuestal de la Dirección General de Difusión.

5.- Solicitud de autorización del presupuesto para la edición en español de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, a través de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis señala que en sesión del quince de agosto de 2005, el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa aprobó la propuesta de edición en español de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acordando que respecto a la cuestión presupuestal fuera este H. Comité de Gobierno y Administración quien decida lo conducente.

El Comité de Publicaciones y Promoción Educativa aprobó que la publicación en español de la Constitución incluya el CD-ROM titulado *La Constitución y su interpretación por el Poder Judicial de la Federación,* el cual se encuentra dentro del programa de trabajo de la Dirección General antes citada, teniéndolo previsto para el mes de octubre próximo, por lo que el presupuesto del disco óptico ya se encuentra autorizado.

En cumplimiento del mencionado acuerdo del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis somete a consideración del Comité de Gobierno y Administración el presupuesto aproximado de $433,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para la edición en español del libro la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que contendrá un sobre para incluir el CD-ROM *La Constitución y su interpretación por el Poder Judicial de la Federación, de acuerdo a lo siguiente:*

Costo aproximado por libro con sobre para CD-ROM	Tiraje	Costo total aproximado con IVA incluido
$28.90	15,000 ejemplares	$433,500.00

El Comité de Gobierno y Administración en relación a la solicitud de autorización del presupuesto para la edición en español de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resolvió que sea aplazada, con el propósito de que sean incluidas en la misma, las reformas a la Constitución que serán presentadas durante el periodo legislativo actual.

De igual forma consideraron conveniente que se realice una versión económica de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que no será conveniente anexar, como se había planteado en el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa del día quince de agosto pasado, la versión del CD ROOM.

Por último, se acordó aprobar el tiraje de quince mil ejemplares propuesto por la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

6.- Solicitud de autorización de la propuesta de traslado de activos informáticos, mobiliario dedicado y servicios de comunicaciones (red), al Consejo de la Judicatura Federal. La Secretaría Ejecutiva de Servicios expuso que a partir de la Reforma Constitucional de 1994, que derivó en la creación del Consejo de la Judicatura Federal, la cobertura de actuación del Poder Judicial se ha venido incrementando y distribuyendo ampliamente a través de toda la República Mexicana, lo cual se ha traducido en mayores requerimientos y capacidad de la infraestructura de tecnología de información y comunicaciones.

No obstante la creación del nuevo órgano del Poder Judicial de la Federación, la infraestructura en materia de informática no se dividió, ni se ubicó administrativamente, en la proporción de las magnitudes de las estructuras organizativas, que resultaron en cada una de las dos instituciones.

Derivado de lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha adquirido bienes informáticos, para el uso del Consejo de la Judicatura Federal, que acumulan un valor aproximado de $337´844,278.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y está asumiendo costos de operación y mantenimiento para los mismos, con un costo anual aproximado de $29´036,779.00 (VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

En lo referente a las rentas, el Consejo de la Judicatura Federal utiliza la cantidad de 191 enlaces de comunicación, siendo el 80% del total, lo que significa un costo aproximado mensual de $5´142,206.00 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) y anual de $61´706,472.00 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

En la actualidad, la Dirección General de Informática de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sigue siendo responsable de actividades relacionadas con el desarrollo y mantenimiento de un sistema de información jurídica, así como de la adquisición, administración, operación, mantenimiento y reemplazo de bienes y servicios informáticos, utilizados para la operación y buen desempeño de las actividades del Consejo de la Judicatura Federal.

Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Servicios somete a la consideración del Comité de Gobierno y Administración, se sirvan dar la autorización para que:

A) En materia de bienes informáticos:

Con fundamento en las disposiciones jurídico administrativas aplicables, se transfieran los bienes informáticos y mobiliario dedicado, que hoy utiliza el Consejo de la Judicatura Federal, incluyendo aquellos relacionados con el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), solicitado de manera puntual por el Consejo de la Judicatura Federal.

Se realicen las acciones y asientos contables que correspondan en ambas Instituciones.

En lo referente a la parte presupuestal necesaria para la operación y mantenimiento de bienes informáticos de cada una de las Instituciones, se realicen las adecuaciones que correspondan, a partir del ejercicio 2006.

B) En relación con la red de telecomunicaciones;

Sea el Consejo de la Judicatura Federal quien se responsabilice de la titularidad de los contratos de servicios correspondientes y, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación aporte la parte económica proporcional a los servicios que hoy utiliza.

En lo referente a la parte presupuestal necesaria para la obtención de los servicios de conducción de señales necesarios para el funcionamiento de la red de telecomunicaciones de cada una de las Instituciones, se realicen las adecuaciones que correspondan, a partir del ejercicio 2006.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración aprueban, en todos sus términos, la propuesta presentada por la Secretaría Ejecutiva de Servicios en relación al traslado de activos informáticos, mobiliario dedicado, servicios de comunicaciones (red) y SISE al Consejo de la Judicatura Federal, lo cual deberá de materializarse de manera gradual.

Aunado a lo antes señalado, se acordó que la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor y el Lic. Samuel V. Jiménez Calderón, Secretario Ejecutivo de Administración y Secretario Técnico del Comité Interinstitucional de Coordinación y Modernización Administrativa, soliciten a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, un documento que avale el traslado de los activos informáticos, mobiliario, servicios de comunicaciones (red) y SISE a dicho órgano.

7.- Solicitud de autorización para reasignar la función de atención del módulo del conmutador a la Dirección General de Informática de este Alto Tribunal. La Secretaría Ejecutiva de Administración y la Dirección General de Personal manifestaron que derivado de la aplicación del Acuerdo General Plenario 4/2005, de veinticinco de enero de dos mil cinco, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la estructura y a las plazas del personal de este Alto Tribunal, la función de la operación del conmutador pasó oficialmente a la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos, cuya titular era la Lic. María Hortencia Castorena Mora, así como la adscripción de tres plazas de Técnico Operativo, rango "F", ocupadas por los siguientes servidores públicos:

Plaza Núm. 1098, C. Marcela Angulo Rodríguez.
Plaza Núm. 1099, C. Eloisa Juárez Reyes.
Plaza Núm. 1100, C. Elizabeth Ledesma Ortiz.

Antes del inicio de vigencia del Acuerdo referido, dicho personal a cargo del módulo del conmutador se encontraba adscrito a la Dirección General de Tecnología de la Información, (actualmente Dirección General de Informática), siendo el titular, en aquel momento el Ing. Guillermo H. Ortiz Blanco.

Muchas de las funciones de la extinta Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos, en lo relativo a la administración y servicios al personal, son competencia de la actual Dirección General de Personal, las cuales se precisan en el Acuerdo General de Administración X/2003, del cuatro de agosto de dos mil tres, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en donde se establece y regula la estructura administrativa de la Oficialía Mayor de este Alto Tribunal.

Dichas funciones son:

Proponer, difundir y aplicar los sistemas, procedimientos y métodos que, en materia de administración de personal, deberán observar las unidades administrativas de la Suprema Corte;

Proponer, dirigir, coordinar y administrar los criterios técnicos en materia de reclutamiento y selección de personal, nombramientos, contratación y movimientos en el cargo, remuneraciones, capacitación y desarrollo, motivación; así como prestaciones y servicios al personal activo y a los jubilados de la Suprema Corte;

Instrumentar, fomentar y evaluar diferentes programas en materia de administración de personal;

Participar en la elaboración, aplicación y difusión de las disposiciones que rigen las obligaciones y las prestaciones derivadas de la relación laboral entre la Suprema Corte y sus trabajadores y vigilar su cumplimiento;

Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Secretario Ejecutivo de Administración, la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, el Presidente, los Comités de Ministros y el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Como puede observarse, proporcionar el servicio de telefonía y redes de comunicación para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como la programación de los servidores y consolas disponibles para estos efectos, no se establece como una función propia de la Dirección General de Personal.

Por lo antes señalado, la Secretaría Ejecutiva de Administración y la Dirección General de Personal someten a consideración de ese H. Comité de Gobierno y Administración autorizar el que se reasigne la operación del módulo

del conmutador a la Dirección General de Informática, por considerar que dicha función corresponde al ámbito de su competencia.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración aprueban la solicitud de autorización para reasignar la función de atención del módulo del conmutador a la Dirección General de Informática de este Alto Tribunal, en virtud de que el servicio de telefonía y redes de comunicación que proporcionan son funciones propias de la referida Dirección, implicando con ello el cambio de adscripción de las plazas números 1098, 1099 y 1100 de Técnico Operativo rango "F", que actualmente se encuentran adscritas a la Dirección General de Personal a la Dirección General de Informática, la modificación de los organigramas respectivos y la emisión de nuevos nombramientos.

8.- Opinión emitida por la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos referente al asunto del Notario Público número 3, Jacinto Faya Viesca, de la ciudad de Torreón, Coahuila. Durante 2004 la Secretaría Ejecutiva de Servicios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (a cargo de la C.P. Rosa María Vizconde), en vísperas de la compraventa que se realizaría del inmueble de la señora Graciela López Mercado para instalar en ella una Casa de la Cultura Jurídica, autorizó se iniciaran los trámites notariales para la adquisición de dicho inmueble ante el Notario Público número 3 de la ciudad de Torreón, Coahuila, Jacinto Faya Viesca, importando dicho concepto por honorarios un total de $112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

El Comité de Gobierno y Administración se desistió de la compra de dicho inmueble en la sesión del diecisiete de mayo de 2004, situación que fue informada oportunamente a la propietaria del mismo y al Notario, quien señaló que no haría reclamo alguno por concepto de honorarios y gastos, aunque solicitó que se le diera la escrituración del nuevo inmueble que, en su caso, se fuera adquirir en la ciudad de Torreón.

Posteriormente el Notario Jacinto Faya Viesca formalmente hizo la petición a este Alto Tribunal de que se le cubrieran los honorarios en un inicio señalados. Por tal motivo, la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor solicitó una opinión al respecto al licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, quien consideró que sí existe obligación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de pagarle los honorarios adeudados al Notario, estimando conveniente de que se consoliden con los que se pagarán por la inscripción del nuevo inmueble en Torreón, siempre y cuando el costo del trabajo se justifique con el *Arancel de Notarios del Estado de Coahuila*, criterio que se somete a la consideración de los miembros del Comité, para que se determine lo conducente.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración acordaron que se le dé respuesta al señor Notario Jacinto Faya Viesca, en el sentido de que después de analizar la situación planteada, resolvieron que no procede ningún pago.

9.- Solicitud de autorización para la adquisición del inmueble en el que se alojaría la Casa de la Cultura Jurídica en Torreón, Coahuila. La Secretaría Ejecutiva de Servicios expuso ante los miembros del Comité de Gobierno y Administración que en sesión plenaria de fecha once de marzo de 2005, el Comité de Gobierno y Administración autorizó el *"Replanteamiento del Programa de Instalación de Nuevas Casas de la Cultura Jurídica"* presentado por la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

En sesión plenaria del nueve de mayo, se autorizó el *"Programa de Instalación de Casas de la Cultura Jurídica considerando las políticas de carácter técnico"*, realizado por dicha Secretaría Ejecutiva.

La Casa de la Cultura Jurídica en esa Entidad atendería a nueve órganos jurisdiccionales.

Con fecha primero de marzo de 2005, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), informó que no cuenta con inmuebles que reúnan las características solicitadas en el Inventario Nacional de Bienes Inmuebles de la Administración Pública Federal.

Con fecha cuatro de julio de 2005, se presentó ante el Comité de Gobierno y Administración la propuesta del inmueble ubicado en Avenida Matamoros número 750, en la cual se acordó cancelar la propuesta en mención ya que el Comité después de investigar los precios en la ciudad de Torreón, Coahuila , concluyeron que se encontraba sobrevaluada.

Se continuó con la búsqueda de alternativas de inmuebles que cumplieran con los requerimientos para instalar la Casa de la Cultura Jurídica, encontrándose con una propuesta conformada por dos inmuebles, que en conjunto podrían albergar la Casa de la Cultura Jurídica.

Las propiedades son casas habitación construidas en una zona habitacional y comercial de alto nivel, según lo determina personal de la Dirección General de Obras y Mantenimiento.

En una sola planta, con estilo contemporáneo, jardines y estacionamiento, siendo su estado de conservación muy bueno.

La casa ubicada en Avenida Valentín Gómez Farías número 997, tiene una superficie de terreno de 1,922.98 m2 con una superficie construida de 881.62 m2. La casa ubicada en Avenida Lerdo de Tejada número 1039, tiene una superficie de terreno de 1,931.45 m2, con una superficie construida de 560.20m2.

En conjunto el terreno formaría una cabecera de manzana de 3,854.43 m2 y una superficie total construida de 1,441.82 m2. Los espacios existentes son aprovechables para áreas administrativas, de consulta, acervo, biblioteca y jubilados, cuenta con terreno libre para adecuar un estacionamiento con capacidad para 41 autos. El inmueble se puede ocupar en forma inmediata y no se requiere construir ningún espacio adicional, sólo la adecuación.

Así también se cuenta con el dictamen emitido por el señor Magistrado Alfonso Soto Martínez, Coordinador de Jueces y Magistrados del Octavo Circuito, mediante oficio de fecha diecisiete de agosto de 2005, indicando que el inmueble reúne las condiciones de espacio necesario, además de encontrarse en una excelente ubicación para la instalación de la Casa de la Cultura Jurídica.

Cuenta con un certificado de factibilidad de uso de suelo para establecer la Casa de la Cultura Jurídica, expedido por la autoridad correspondiente.

En relación a las políticas autorizadas por el Comité de Gobierno y Administración en sesión del nueve de mayo del 2005 y que debe cumplir el inmueble propuesto se informa lo siguiente:

Políticas	Si	No
Cumple con las áreas solicitadas por el Área Usuaria	✓	
Fue avalado por el Magistrado Coordinador de Circuito de esa ciudad	✓	
El Área usuaria avala el inmueble como viable	✓	
La ubicación es la adecuada con respecto a órganos jurisdiccionales	✓	
Se encuentra en zonas deprimidas o conflictivas		✓
Se puede ocupar inmediatamente	✓	
Se realizó estudio de valor catastral y opinión de Notarios	✓	
Tiene carácter con valor histórico.		✓
Cumple con el nivel de inversión máximo autorizado por el Comité.	✓	

Refiriéndose al costo, se plantea lo siguiente:

Valor de oferta	$ 10'000,000.00
Valor de adecuación estimado	$ 4'150,000.00
Valor total estimado de inversión	$ 14'150,000.00

Para la ciudad de Torreón, se tiene un nivel máximo de inversión autorizado de $ 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

El Comité de Gobierno y Administración autoriza la negociación y eventual adquisición de los inmuebles ubicados en Avenida Valentín Gómez Farías número 997 y en Avenida Lerdo de Tejada número 1039, con fundamento al costo del avalúo solicitado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

10.- Solicitud de autorización para la adquisición del inmueble con el que se ampliaría la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos. La Secretaría Ejecutiva de Servicios informa que en sesión plenaria de fecha once de marzo de 2005, el Comité de Gobierno y Administración autorizó el *"Replanteamiento del Programa de Instalación de Nuevas Casas de la Cultura Jurídica"* presentado por la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

En sesión plenaria del nueve de mayo, se autorizó el *"Programa de Instalación de Casas de la Cultura Jurídica considerando las políticas de carácter técnico"*, realizado por la Secretaría Ejecutiva de Servicios, en este programa se considera la adquisición de una propiedad para la ampliación de la actual Casa de la Cultura Jurídica en la ciudad de Cuernavaca.

Se realizó el análisis y estudio de la propuesta ubicada en Boulevard Benito Juárez número 47, colonia Las Palmas, la cual se planteó en reunión conjunta con el área usuaria y la Dirección General de Obras y Mantenimiento determinando su viabilidad, ya que por encontrarse adyacente a la Casa de la Cultura Jurídica, es ideal para ampliar el inmueble actual.

El terreno se encuentra adyacente al inmueble que actualmente ocupa la Casa de la Cultura Jurídica, tiene una superficie de 2,043 m2, con una superficie de construcción de 535 m2.

La ampliación consiste principalmente, en la adecuación de un estacionamiento para 43 automóviles, la construcción de un salón de usos múltiples con capacidad para 280 personas con áreas de servicios.

Así también se cuenta con el dictamen favorable emitido por la Lic. Diana Castañeda Ponce, titular de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

Respecto a las políticas autorizadas por el Comité de Gobierno y Administración en sesión del nueve de mayo de 2005 y que debe cumplir el inmueble propuesto, se informa lo siguiente:

Políticas	Si	No
Cumple con las áreas solicitadas por el Área Usuaria	✓	
El Área usuaria avala el inmueble como viable	✓	
La ubicación es la adecuada con respecto a Órganos Jurisdiccionales	✓	
Se encuentra en zonas deprimidas o conflictivas		✓
Se puede ocupar inmediatamente	✓	
Se realizó estudio de valor catastral y opinión de Notarios	✓	
Tiene carácter con valor histórico		✓
Cumple con el nivel de inversión máximo autorizado por el Comité	✓	

En cuanto al costo:

Valor de oferta	$ 6'000,000.00
Valor de adecuación estimado	$ 7'000,000.00
Valor total estimado de inversión	$ 13'000,000.00

Para la ciudad de Cuernavaca, se tiene un nivel máximo de inversión autorizado de $ 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Por lo anterior, los señores Ministros, Presidente Mariano Azuela Güitrón y José de Jesús Gudiño Pelayo integrantes del Comité de Gobierno y Administración, autorizan la negociación y eventual adquisición del inmueble ubicado en Boulevard Benito Juárez número 47, colonia Las Palmas en la ciudad de Cuernavaca , Morelos, con fundamento en el costo del avalúo solicitado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

11.- Solicitud de autorización para la adquisición del inmueble en el que se alojaría la Casa de la Cultura Jurídica en Uruapan, Michoacán. En sesión plenaria de fecha once de marzo, el Comité de Gobierno y Administración autorizó el *"Replanteamiento del Programa de Instalación de Nuevas Casas de la Cultura Jurídica"* presentado por la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y, en sesión plenaria del nueve de mayo, se autorizó el *"Programa de Instalación de Casas de la Cultura Jurídica considerando las políticas de carácter técnico"*, realizado por la Secretaría Ejecutiva de Servicios.

Con fecha diez de marzo de 2005, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), informó que no cuenta con inmuebles que reúnan las características solicitadas en el Inventario Nacional de Bienes Inmuebles de la Administración Pública Federal.

La Casa de la Cultura Jurídica en esa entidad atendería a cuatro órganos jurisdiccionales.

La Secretaría Ejecutiva de Servicios informa que se realizó el análisis y estudio de una propuesta conformada por dos propiedades colindantes, que en conjunto pueden albergar la Casa de la Cultura Jurídica.

Dicha propuesta se analizó en reunión conjunta con el área usuaria y la Dirección General de Obras y Mantenimiento determinando que el inmueble ubicado en la calle de Isaac Arriaga número 126 y el terreno ubicado en la calle Rafael M. Vega s/n, casi esquina con calle Jacarandas en el fraccionamiento Hurtado, presentan mejores condiciones para albergar la Casa de Cultura Jurídica.

Las características de las propuestas en mención son las siguientes:

Propiedad	Ubicación	Superficie Terreno	Superficie construida
1	Calle Isaac Arriaga no. 126	2,162.00	1,248.00
2	Calle Prolg. Rafael M. Vega s/n	790.00	0.00
Totales		2,952.00	1,248.00

La propiedad de Isaac Arriaga número 126, es una casa con estilo colonial en muy buen estado de conservación, las áreas son amplias con excelente altura de entrepisos. La superficie construida no es suficiente para integrar todos los espacios requeridos para su funcionamiento, por lo tanto será necesaria la construcción del archivo de concentración, el salón de usos múltiples. el salón de jubilados, parte de la biblioteca y núcleos sanitarios. En el terreno colindante ubicado en la calle de prolongación Rafael M. Vega s/n casi esquina con Jacarandas, se utilizará para estacionamiento con capacidad para 22 autos. La propuesta, según la Secretaría Ejecutiva de Servicios, se localiza en una de las mejores zonas de la ciudad de Uruapan, a 10 minutos de los órganos jurisdiccionales.

Así también se cuenta con el dictamen emitido por la Lic. Diana Castañeda Ponce, titular de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, mediante escrito de fecha veintitrés de agosto de 2005, indicando que la opinión del Magistrado Coordinador de Circuito, es que reúne las condiciones de espacio necesario.

Cuenta con el certificado de factibilidad de uso del suelo para establecer la Casa de la Cultura Jurídica, expedido por la autoridad correspondiente.

En relación a las políticas autorizadas por el Comité de Gobierno y Administración en sesión del nueve de mayo de 2005 y que debe cumplir el inmueble propuesto, son las siguientes:

Políticas	Si	No
Cumple con las áreas solicitadas por el Área Usuaria	✓	
Fue avalado por el Magistrado Coordinador de Circuito de esa ciudad	✓	
El Área usuaria avala el inmueble como viable	✓	
La ubicación es la adecuada con respecto a Órganos Jurisdiccionales	✓	
Se encuentra en zonas deprimidas o conflictivas		✓
Se puede ocupar inmediatamente	✓	
Se realizó estudio de valor catastral y opinión de Notarios	✓	
Tiene carácter con valor histórico.		✓
Cumple con el nivel de inversión máximo autorizado por el Comité.		✓

Respecto del costo, se presenta la siguiente información:

Valor de oferta por las dos propiedades es de:	$ 10'475,000.00
Valor de adecuación estimado:	$ 8'800,000.00
Valor total estimado de inversión:	$ 19'275,000.00

Para concluir se expuso que para la ciudad de Uruapan, se tiene un nivel máximo de inversión autorizado de $16'000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración en primer término solicitan que no se presenten de nueva cuenta opciones de inmuebles cuando han sido rechazadas en otras sesiones (como es el caso del inmueble ubicado en Isaac Arriaga número 126, Fraccionamiento Hurtado, entre Ramón Ortiz y calle Manuel Chávez, Uruapan, Michoacán) .

Por lo que toca a la propuesta del inmueble ubicado en Isaac Arriaga número 144, Fraccionamiento Hurtado, entre calle Lago 1 y calle Culver City, Uruapan, Michoacán, se resolvió que se investigue la sanidad de su origen.

Con independencia de los acuerdos antes señalados, se solicita que sean presentadas otras opciones de inmuebles que puedan albergar la Casa de la Cultura Jurídica en Uruapan, Michoacán.

12.- Solicitud de autorización del monto negociado para la adquisición del inmueble en el que se alojará la Casa de la Cultura Jurídica, en la ciudad de San Luis Potosí. La Secretaría Ejecutiva de Servicios expuso que en sesión ordinaria del Comité de Gobierno y Administración celebrada el pasado ocho de agosto de 2005, se presentó un punto de acuerdo solicitando autorización para dar inicio a la negociación para la adquisición del inmueble destinado a alojar la Casa de la Cultura Jurídica en la ciudad de San Luis Potosí. Al respecto, el Comité resolvió que se procediera a la negociación para la adquisición del inmueble sito en Venustiano Carranza número 1830 col. del Valle con un valor de $8'518,431.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) o inferior a este.

Con fecha once de agosto de 2005, se llevo a cabo la primera reunión de negociación con el propietario, asistiendo a ella el Ing. Juan Manuel Begovich Garfias, titular de la Secretearía Ejecutiva de Servicios, el Ing. Rodolfo Ceja Mena, titular de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, la Lic. Liliana Hernández Ambriz como testigo de la Secretaría Ejecutiva de Servicios, el Lic. José Luis Vázquez Ponce como representante de Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor y el C.P. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez como representante de la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría, en la cual se le hizo la oferta al propietario por $ 8'518,431.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), a lo

cual contestó que lo iba a consultar con sus padres, ya que serían ellos los que darían la última palabra.

El veinticinco de agosto de 2005, se llevo a cabo la segunda reunión de negociación, en la cual se presentaron las mismas personas, para escuchar la decisión tomada por el propietario, el cual expresó que el último precio para la venta del inmueble es de $ 10'500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Al margen de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Servicios expone que es necesario precisar que aún bajo el nuevo precio, se continúa considerando este inmueble como una opción óptima, en el momento actual en la ciudad de San Luis Potosí.

La propiedad se encuentra en una zona comercial de alta plusvalía, segura y de fácil acceso por encontrarse en avenida principal que comunica al centro con el poniente de la ciudad donde se ubican centros educativos de nivel superior.

Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Servicios solicita al Comité de Gobierno y Administración se autorice la cantidad de $10'500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la compra del inmueble, siempre y cuando esta cantidad resulte menor o igual que el monto que derive del avalúo que se practique por una institución financiera calificada y autorizada para el efecto y que se inicien los trámites necesarios para su adquisición.

El Comité de Gobierno y Administración resolvió que respecto al inmueble sito en Venustiano Carranza número 1830 col. Del Valle, San Luis Potosí, San Luis Potosí, se realice una oferta final de $9'500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por parte de este Alto Tribunal, considerando esta propuesta como la última que se le realizará al propietario del inmueble en mención.

13.- Solicitud de autorización para la propuesta de asignación de espacios de estacionamiento en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. A solicitud de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, la Secretaría Ejecutiva de Servicios, a través, de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, analizó y propuso la ocupación óptima del espacio disponible para estacionamiento, en el edificio sede.

En la presente propuesta se resuelve la asignación equilibrada de espacio para las áreas jurídicas, así como el mínimo necesario para las áreas administrativas.

De ser aprobado el contenido del documento elaborado para el efecto, la Secretaría Ejecutiva de Servicios procederá a emitir los cartones de identificación y asignación de espacios, a efecto de contar con un medio adecuado de administración y control, que permita el uso seguro y eficiente del servicio de estacionamiento en el edificio sede.

Como se describe en los antecedentes, con la autorización de la propuesta de asignación de los espacios de estacionamiento en el edificio sede que se presenta y con la entrega de los nuevos cartones de identificación y asignación de espacios, se solucionará la problemática existente.

En tal virtud, se somete a la consideración de los miembros del Comité de Gobierno y Administración autorizar la asignación de los lugares de estacionamiento de conformidad con la propuesta presentada.

El Comité de Gobierno y Administración, consideró que el planteamiento antes descrito es decisión de la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, Lic. Arely Gómez González y no de la presente instancia.

14.- Proyecto de remodelación del auditorio de la sede alterna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La Secretaría Ejecutiva de Servicios informa que el Comité de Gobierno y Administración, en su sesión de veinte de junio de 2005 aprobó la propuesta de remodelación del auditorio de la sede alterna que presentó dicha Secretaría Ejecutiva. En este sentido, se informa que el proyecto se realiza en los tiempos programados, por lo que las obras para tal efecto se iniciarán, conforme a lo previsto, el próximo diecinueve de septiembre y se concluirán el dieciocho de noviembre del presente año.

El Comité de Gobierno y Administración se da por enterado del informe respecto del proyecto de la remodelación del auditorio de la sede alterna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

15.- Solicitud de autorización referente a las tarjetas que Aerovías de México, S.A. de C.V., ha remitido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro del programa Club Premier Aeroméxico. La Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor informa a los integrantes del Comité de Gobierno y Administración que la empresa Aerovías de México, S.A. de C.V. ha remitido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro del programa Club Premier Aeroméxico, once tarjetas platino, mismas que han sido asignadas a los señores Ministros de este Alto Tribunal, así como 35 tarjetas oro y cinco tarjetas Club Premier, para lo cual se somete a la consideración la siguiente distribución, solicitando que se indique qué personas se entregarán las tarjetas que quedarían sobrantes, punto en el que se sugiere que sean los funcionarios que en el desempeño de sus labores deban viajar más. Cabe comentar que las tarjetas platino asignadas a los señores Ministros invariablemente incluyen el servicio de del salón premier.

	Directivos Platino
I	Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón
II	Ministra Olga Maria de Carmen Sánchez Cordero
III	Ministro Juan de Diaz Romero
IV	Ministro Juan Nepomuceno Silva Meza
V	Ministro Genaro David Góngora Pimentel
VI	Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano
VII	Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo
VIII	Ministro Guillermo Iberio Ortiz Mayagoitia
IX	Ministro Sergio Armando Valls Hernández
X	Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos
XI	Ministro Jose Ramon Cossio Diaz
	Directivos Oro
I	Lic. Arely Gómez González
II	Lic. Samuel Jiménez Calderón
III	Ing. Juan Manuel Begovich Garfias
IV	Dr. Eduardo Ferrer Macgregor
V	Lic. Luis Grijalva Torrero
VI	Lic. Rafael Coello Cetina
VII	Lic. José Javier Aguilar Dominguez
VIII	Lic. Francisco Javier Barreiro Perera
IX	Lic. Mario Alberto Esparza Ortiz
X	Lic. Manuel de Jesús Santizo Rincón
XI	Lic. Diana Caslañeda Ponce
XII	C.P. Maria del Carmen de la Torre Dominguez
XIII	Lic. Laura Verónica Camacho Squivias
XIV	Ing. Rodolfo Ceja Mena
XV	Ing. Fernando Roberto Milan Zuber
XVI	Lic. Raúl Ramos Alcántara
XVII	Dr. Héctor Arturo Hermoso Larragoiti
XVIII	Lic. Carlos Rodolfo González y Ferro
XIX	Mtra. Cielito Bolivar Galindo
XX	Lic. Carlos Alberto Muñoz Ángeles
XXI	Lic. Jorge Luis Revilla de la Torre
XXII	C.P.J. Jesús Cárdenas Gallardo
XXIII	Dirección General de Obras y Mantenimiento
XXIV	Lic. Victor Manuel Castro Borbón
XXV	Ing. Guillermo H. Ortiz Blanco
XXVI	Dirección General de Casas de la Cultura Juridica
XXVII	Lic. José Luis Vázquez Asesor de la Presidencia.
XXVIII	Dr. Armando de Luna. Asesor de la Presidencia.
XXIX	PENDIENTE
XXX	PENDIENTE
XXXI	PENDIENTE

XXXII	PENDIENTE
XXXIII	PENDIENTE
XXXIV	PENDIENTE
XXXV	PENDIENTE
	Membresías Salón Premier
I	Lic. Arely Gómez González.
II	Ing. Juan Manuel Begovich Garfias
III	Maestra Cielito Bolívar Galindo
IV	Lic. Luis Grijalva Torrero
V	Dr. Eduardo Ferrer Macgregor

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración aprueban la solicitud de autorización para distribuir entre los altos funcionarios de este Alto Tribunal las 35 tarjetas de oro y cinco tarjetas Club Premier otorgadas por la empresa Aerovías de México, S.A. de C.V. dentro del Programa Club Premier Aeroméxico y la asignación de 7 sobrantes de oro entre las personas que por el desempeño de sus labores tienen la necesidad de viajar con más frecuencia.

SOLICITUDES DE ASUNTOS DE PERSONAL

16.- Solicitud de autorización para la renovación del contrato de la Lic. Marisol Morán Blanco, para la prestación de sus servicios profesionales en la Dirección de Edición de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, así como el informe de las actividades desarrolladas. La Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, a través de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis informa que en sesión de fecha siete de junio de 2004, el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa autorizó la contratación por honorarios de Marisol Morán Blanco, quien ha tenido una amplia experiencia en el diseño de diversas obras editadas por este Alto Tribunal.

Asimismo, el Comité solicitó que fuera presentada dicha aprobación ante el Comité de Gobierno y Administración, para cumplir con el procedimiento correspondiente.

El treinta de agosto de 2004, el Comité de Gobierno y Administración aprobó la propuesta, en el sentido de que se pagara la cantidad de $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) netos mensuales por un año, por el desarrollo de los proyectos que se le encomendaran y de las actividades derivadas del diseño y edición de las obras, en los términos de los lineamientos planteados, en su momento por la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, en el entendido de que en el término de un año debería ser presentado un informe pormenorizado de la actividad desempeñada por la Lic. en Diseño Gráfico.

La Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis presentó al Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, en sesión de quince de agosto de 2005, la propuesta para la renovación del contrato de la Lic. Marisol Morán Blanco, a fin de que continúe con la prestación de sus servicios en la Dirección de Edición de esta dependencia; ya que se estima de gran importancia, contar con el refuerzo de recursos humanos de dicha Dirección, toda vez que su personal tiene encomendadas múltiples tareas de elevada importancia, como son la edición del *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta* y el *Informe de Labores que rinde el señor Ministro Presidente de este Alto Tribunal,* así como las demás obras de investigación aprobadas por ese H. Comité.

El Comité de Publicaciones y Promoción Educativa en dicha sesión, autorizó la renovación del contrato por honorarios de la Lic. Marisol Morán Blanco, de septiembre de dos mil cinco a noviembre de dos mil seis, por la cantidad de $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) netos mensuales.

En cumplimiento del acuerdo tomado por el Comité de Gobierno y Administración en sesión de fecha treinta de agosto de 2004, se elaboró un documento en el que se presenta el informe pormenorizado de las actividades realizadas por la Lic. Marisol Morán Blanco durante la prestación de sus servicios en la Dirección de Edición de dicha Dirección General, por el periodo comprendido del primero de septiembre de 2004 a la fecha (ANEXO I).

El Comité de Gobierno y Administración autoriza el presupuesto para la contratación de la Lic. Marisol Morán Blanco, por la cantidad de $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) netos mensuales, por el periodo de septiembre de 2005 a noviembre de 2006, para el desarrollo de los proyectos que se le encomienden y de las actividades derivadas del diseño y edición de las obras, en los términos de los lineamientos planteados por esta Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

17.- Solicitud de autorización a fin de que se formalice la situación de adscripción de dos personas, una adscrita a la Dirección de Intendencia y otra a la Ponencia del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo. La Secretaría Ejecutiva de Servicios y la Dirección de Intendencia exponen que el Comité de Gobierno y Administración acordó en su sesión del pasado veinte de junio la regularización del servicio de reparto de correspondencia interna en los edificios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En uno de los puntos se acordó *"...que cada Ponencia afronte, con el personal que considere prudente para ello, el servicio de mensajería, por lo que deberán de regresar los trabajadores que se encuentren comisionados en alguna Ponencia, a la Dirección de Intendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación."*

En su sesión de fecha veintidós de agosto de 2005, el propio Comité acordó que respecto de dos personas del área de intendencia que laboran su turno completo en dos Ponencias, deben integrarse a sus labores normales en aquélla Dirección, conforme lo demanden las cargas de trabajo del servicio.

Sobre el particular, la Secretaría Ejecutiva de Servicios precisa que en el caso de la Ponencia del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, -que es una de las dos referidas en el párrafo anterior-, se encuentra laborando la señora Elsa Tovar Ahumada, con plaza de Técnico Operativo, adscrita a la Dirección de Intendencia; y en su lugar, el señor Roberto Mucio Bravo Rendón, también con plaza de Técnico Operativo, adscrito a la Ponencia del señor Ministro Gudiño Pelayo, presta sus servicios físicamente en la Dirección de Intendencia.

La Secretaría Ejecutiva de Servicios y la Dirección de Intendencia solicitan al Comité autorización para regularizar la permuta que de hecho ha existido del personal en el caso relatado durante varios años, toda vez que se encuentran laborando respectivamente en la Ponencia del señor Ministro Gudiño Pelayo y en la Dirección de Intendencia, sin tener su adscripción formal a dichas áreas. Lo anterior, a fin de que se formalice su situación de adscripción y dejen de estar adscritos a un área diferente.

El Comité de Gobierno y Administración autoriza que se realice la mencionada regularización, en la que se adscriba a la C. Elsa Tovar Ahumada a la Ponencia del señor Ministro Gudiño Pelayo y al C. Roberto Mucio Bravo Rendón a la Dirección de Intendencia, dado que ambos cuentan con el mismo tipo de nombramiento.

18.- Solicitud de autorización presentada por el Ministro Jubilado Julio Sánchez Vargas, para otorgar nombramiento a partir del dieciséis de agosto del año en curso, por tres meses, a la C. Silvia Romero Valadez, en la plaza 870 de Técnico Operativo "F", por la baja del C. Marlon Steev Flores Jacob. Con fundamento en la determinación del Comité de Gobierno y Administración del once de abril del 2005 de que la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor deberá de presentar un listado con las propuestas de nombramientos de Director de Área y funcionarios inferiores, adecuadamente requisitadas, para que el Comité de Gobierno y Administración apruebe en definitiva, los nombramientos cuyo trámite fue previamente realizado ante dicha Secretaría General, sometiendo a la consideración de los miembros del presente Comité la solicitud de nombramiento de la C. Silvia Romero Valadez, correspondiente a la petición del señor Ministro Jubilado Julio Sánchez Vargas, bajo los siguientes términos:

Nombramiento, a partir del dieciséis de agosto de 2005, por tres meses, de la C. Silvia Romero Valadez, en la plaza 870 de Técnico Operativo "F" (en razón de la baja de Marlo Steev Flores Jacob).

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración aprueban la petición presentada por el señor Ministro Jubilado Julio Sánchez Vargas para otorgar nombramiento por el término de tres meses a partir del dieciséis de agosto de dos mil cinco en la plaza 870 de Técnico Operativo F, a la C. Silvia Romero Valadez, en virtud de la baja de su titular.

19.- Solicitud de autorización para ascender de rango a Gonzalo Axáyacatl Hernández Martínez e Ivonne Juárez Flores, Profesional Operativo y Actuaria respectivamente, de la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación. El Lic. Enrique Chan Cota, tercer integrante de la Comisión Substanciadota Única del Poder Judicial de la Federación, presentó una solicitud para ascender de rango a:

Ivonne Juárez Flores, plaza 2699 de Actuaria, rango "C", de confianza, proponiendo que ocupe el puesto de Actuaria rango "B" de confianza.

Gonzalo Axayácatl-Hernández Martínez, plaza 2701 de Profesional Operativo, rango "F" de base, proponiendo que ocupe el puesto de Profesional Operativo "E" de base.

El Comité de Gobierno y Administración, en el mismo sentido que el acuerdo tomado en la sesión de fecha veintidós de agosto pasado, acordaron aplazar el análisis de la presente petición.

20.- Solicitud de autorización para incluir dentro de los beneficiarios de uniformes, al personal del Estado Mayor Presidencial, comisionado como escoltas de los señores Ministros Presidente Mariano Azuela Güitrón y Genaro David Góngora Pimentel. La Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor informó que el Comité de Gobierno y Administración del pasado lunes veinticinco de abril del 2005 aprobó la adquisición de uniformes para el personal de este Alto Tribunal.

En este sentido, se somete a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, se incluya dentro de los beneficiarios al personal del Estado Mayor Presidencial, comisionado como escoltas de los señores Ministros Presidente Mariano Azuela Güitrón (Teniente Ernesto Reyes Roa, Teniente Giovanni Max Trigo, Sargento Héctor Fragoso Solis, Sargento Adán Félix López y Cabo Rafael Medina Ruiz) y Genaro David Góngora Pimentel (Teniente Gabriel Peña Islas, Cabo Oscar Hernández Hernández, Cabo Juan Blas Campohermoso, Cabo Guillermo Guerrero Castorena).

El Comité de Gobierno y Administración no autoriza la inclusión dentro de los beneficiarios de uniformes al personal del Estado Mayor Presidencial, comisionado como escoltas de los señores Ministros Presidente Mariano Azuela Güitrón y Genaro David Góngora Pimentel.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ANTERIORES
COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN

21.- Solicitud de autorización para la realización de dos programas de televisión sobre la Suprema Corte de Justicia de la Nación, presentada por Editorial Clío. La Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor somete a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración la aprobación del Comité de Comunicación Social y Difusión del pasado primero de agosto del presente año, para la realización de dos programas de televisión sobre la Suprema Corte de Justicia de la Nación, presentada por la Editorial Clío.

En dicha sesión se expuso que el Lic. Juan Javier Florido Ruiz, Director de Administración y Ventas y la Lic. Viviana Motta Murguía, Coordinadora de Producción, ambos ejecutivos de la Empresa Clío, presentaron la propuesta del contenido de dos programas para transmitirse dentro de la serie *"México Nuevo Siglo"*, así como la oferta económica, de las cuales se resalta lo siguiente:

Respecto a la propuesta relativa al contenido, se encuentra conformada por dos programas, el primero integrado por una introducción que hace alusión a la división de los Poderes del Estado, destacando puntos relevantes referentes al objetivo del Poder Judicial y seis bloques de diversos temas, entre los cuales se abordan: la Suprema Corte de Justicia de la Nación y sus funciones de control constitucional, el desarrollo histórico anterior a la Constitución de 1857, la Corte en el Estatuto Orgánico provisional de la República Mexicana de 1855 y en la Constitución de 1857, La Suprema Corte en la Constitución de 1917. Los recintos de este Ato Tribunal a través de su historia y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la actualidad.

Así mismo, el segundo programa se conforma de una introducción relativa a *"Los Juristas"* y siete bloques en los que se presentan las biografías de algunos de ellos como son: Manuel Crescencio Rejón (1799-1849), Mariano Otero (1817-1850), Ignacio L. Vallarta (1830-1893), Pastor Rouaix (1874-1949); Los juristas del exilio español en México, Luis Recasens Siches (1903-1977), Rafael Altamira y Crevea (1866-1951) y Felipe Sánchez Román (1893-1956).

Lo anterior, con una propuesta económica de $2´600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA, consistente en:

-Producción de dos programas para transmitirse dentro de la serie *"México Nuevo Siglo"*.
-Un minuto triple comercial durante trece semanas.
-Sábados, Canal 4: 11:00 horas.
-Domingos, Canal 2: 23:30 horas.
-Martes, Canal 2: 23:30 horas.

Cabe señalar que en sesión del Comité de Comunicación Social y Difusión de fecha primero de julio del año en curso, se sugirió realizar un vídeo en relación a la Suprema Corte de Justicia de la Nación con la Empresa Clío, acordando que fuera estudiada dicha propuesta por el Lic. Sergio Uzeta Murcio, Director General Adjunto de Comunicación Social, con el propósito de que él determinara la conveniencia de la misma.

En cumplimiento de dicha instrucción, el Lic. Sergio Uzeta Murcio, después de realizar el análisis respectivo, consideró procedente y de gran utilidad para la

difusión de la historia y las aportaciones de este Alto Tribunal, la realización de dichos programas de televisión, por parte de la Empresa Clío.

Con fundamento en la opinión antes citada, los miembros del Comité de Comunicación Social y Difusión en su sesión de fecha primero de agosto del año en curso acordaron aprobar la propuesta de contenido y económica para la realización de dos programas de televisión sobre la Suprema Corte de Justicia de la Nación, presentada por la Empresa Clío.

Por lo anterior, los miembros del Comité de Gobierno y Administración autorizan el presupuesto antes planteado para la realización de dos programas de televisión sobre la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por la Editorial Clío, en el entendido de que dicha Empresa deberá de permitir la reproducción y utilización, así como la venta de los mismos.

RELACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

22.- Solicitud de autorización para que este Alto Tribunal participe como patrocinador del Congreso Internacional sobre Ética Judicial, Profesional y Académica, cubriendo los gastos de transporte internacional y estancia de dos ponentes extranjeros. La Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, a través de la Dirección de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales y de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico informaron que el Comité de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales, en sesión del quince de agosto del año en curso, aceptó la invitación del Dr. Diego Valadés Ríos, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, para que el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón participe como ponente sobre el tema de ética en el ámbito judicial, en el *Congreso Internacional sobre Ética Judicial, Profesional y Académica,* que se llevará a cabo del catorce al dieciséis de noviembre próximos.

Dicho evento lo organiza el citado Instituto y el Dr. Rodolfo Luis Vigo, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Argentina.

Asimismo, se dispuso que, previo análisis de la disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, se sometiera a la consideración del Comité de Gobierno y Administración la posibilidad de que este Alto Tribunal participe como patrocinador del Congreso en cita, erogando los gastos de transporte internacional y estancia de dos ponentes extranjeros.

En cumplimiento a tal determinación, se somete a la consideración de los miembros del Comité de Gobierno y Administración la autorización para que este Alto Tribunal participe como patrocinador del evento en los términos antes mencionados.

Después de consultar con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, se determinó que el gasto sería absorbido por la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, con cargo a la partida 383101, en el entendido que el costo de transportación internacional y de estancia de dos ponentes extranjeros será de aproximadamente $20,000.00 pesos (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada uno.

En la partida mencionada se cuenta con una disponibilidad presupuestal de $243,880.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

El Comité de Gobierno y Administración autoriza que este Alto Tribunal participe como patrocinador del Congreso Internacional sobre *Ética Judicial, Profesional y Académica,* cubriendo los gastos de transporte internacional y estancia de dos ponentes extranjeros en los términos señalados.

INFORMES

23.-Informe de la revisión practicada al estado patrimonial y estado de resultados, por el período del primero de enero al treinta y uno de marzo del año en curso. La Secretaría Ejecutiva de la Contraloría informa que se determinaron fallas de control por parte de los titulares y el personal que realiza comisiones foráneas y gastos a reserva de comprobar, que no cumplen la normatividad establecida en los acuerdos generales de administración, provocando un registro contable y presupuestal inadecuado, situación que se presume como falta administrativa; al no comprobar oportunamente los gastos devengados, o en su caso, la devolución del efectivo no ejercido, tal es el caso del C. Antonio Zavala Villavicencio, quien causó baja en el mes de junio de 2004, teniendo en la actualidad un adeudo con este Alto Tribunal por la cantidad de $1,828.70 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de viáticos no comprobados o devueltos, al cual no se le descontó en el finiquito, ni se le acumularon en sus percepciones de dicho ejercicio.

Las observaciones en las que se presume una falta administrativa, serán turnadas a la Dirección General Adjunta de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial como correspondan, para los efectos a que haya lugar.

Asimismo, a la fecha no se han agilizado los procesos de finiquito de los anticipos otorgados a contratistas.

Los miembros del Comité se dan por informados del la revisión practicada al estado patrimonial y estado de resultados, por el período del primero de enero al treinta y uno de marzo del año en curso, presentado por la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por lo anterior, se sugiere que en materia de viáticos se hable con los funcionarios de este Alto Tribunal que son deudores por comisiones que hayan realizado y no comprobado, en el sentido de que si no cubren los adeudos a que haya lugar, se les descuente por nómina.

En el mismo sentido, se acordó que en el procedimiento de cobro de los viáticos se implemente la fórmula del reembolso, el cual será aplicado sólo a los que sean considerados como altos funcionarios, siendo tales los señores Ministros, la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, los Secretarios Ejecutivos, el Secretario General de Acuerdos y Subsecretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Asimismo, se continuará con la disposición de que deberán de presentar el oficio de comisión, los servidores públicos que tengan que viajar para el cumplimiento de una función propia de su encargo.

24.- Informe de la revisión practicada a los Fideicomisos que tiene contratados este Alto Tribunal con el Sistema Financiero, por el período del primero de enero al treinta y uno de marzo del año en curso. La Secretaría Ejecutiva de la Contraloría de este Alto Tribunal informa que como consecuencia de una auditoría practicada, se detectó una ampliación presupuestal por la cantidad de $18´279,194.05 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), derivado de la venta de publicaciones oficiales y discos compactos, la cual se considera que carece de documentación comprobatoria, conforme lo establece el *Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal*, es decir, que no existe evidencia documental de su ingreso a la cuenta bancaria presupuestal de este Alto Tribunal por el citado ejercicio, ni registro de salida del efectivo,

respectivamente, por lo que dicho movimiento puede interpretarse como una simulación en el informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2004, y/o una generación de economías no reportadas, que de acuerdo a la normatividad establecida deberá ser reintegrada a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, se determinó que el cheque de caja número 3842587 del Banco Nacional de México, S.A., a favor de Aseguradora Metlife de México, S.A. por un importe de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) se mantuvo ocioso durante 243 días, durante un periodo que comprende de agosto de 2004 a marzo de 2005, lo que presume de igual forma la probable existencia de una *falta administrativa.*

Por lo que ambos puntos, según lo señala la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría, serán turnados a la Dirección General Adjunta de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, para los efectos a que haya lugar.

El Comité de Gobierno y Administración se da por enterado del informe de la revisión a los Fideicomisos por el periodo del primero de enero al treinta y uno de marzo del 2005, presentado por la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría de este Alto Tribunal.

25.- Opinión de la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos respecto de los puntos uno, tres y cuatro del informe de auditoría DGAA/DAF/1023-5 (presentado en el punto del orden del día que antecede número 24). La Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos informa que en relación con las observaciones y recomendaciones que se presentan en el informe de la auditoría número DGAA/DAF/1023-05 practicada a los Fideicomisos por el periodo del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil cinco, por la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría de este Alto Tribunal, se realizan los siguientes comentarios:

I. En cuanto al punto quinto de la cédula de resultados finales para aclaración de los Fideicomisos 14212-1 y 14211-3, en el que se manifiesta que los ingresos obtenidos por la venta de publicaciones oficiales y discos compactos no debieron traspasarse de la cuenta operativa del dos mil cinco, debido a que no se tiene el comunicado oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que se dé el visto bueno a las ampliaciones solicitadas en el Acuerdo número 15, cabe aclarar que no se requiere autorización alguna por parte de la citada Secretaría, en virtud de que artículo 13 de la *Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005* dispone en su párrafo tercero que *"Las entidades sujetas a control presupuestario directo, los Poderes Legislativo y Judicial, el Instituto Federal Electoral y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sólo registrarán los ingresos que obtengan por cualquier concepto en el rubro correspondiente de esta Ley".*

Además, el artículo 22 del *Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005* establece:

> *"Los órganos encargados de la administración de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los entes públicos federales, podrán autorizar ampliaciones a sus respectivos presupuestos con cargo a los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 21, fracción IV, de la Ley de Ingresos de la Federación, registrando los ingresos que obtenga por cualquier concepto en el rubro correspondiente de dicha Ley.*
> *Con el propósito de transparentar la información referente a los ingresos generados a que se refiere el artículo 21 fracción IV de la Ley de Ingresos de la Federación, se registrará el monto de estos recursos ante la Secretaría.*

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los entes públicos federales, remitirán a la Auditoría Superior de la Federación, a más tardar el 31 de agosto de 2005, el Informe de Avance de Gestión Financiera sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2005. Dicho informe será consolidado y remitido por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría".

Por lo tanto, si de conformidad con lo establecido en los numerales antes transcritos, corresponde a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación autorizar las ampliaciones a su presupuesto con cargo a sus mencionados ingresos excedentes así como registrar el monto de los mismos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debe concluirse que en acatamiento a lo dispuesto en los citados ordenamientos y tomando en cuenta la autonomía e independencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivada de lo previsto en los artículos 49, 94, 97, 99 y 100 de la Constitución General de la República, no es necesario obtener autorización o visto bueno alguno por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. Con respecto al punto 3 del apartado de resultados del citado informe en el que se manifiestan las irregularidades detectadas en torno al cambio sufrido a partir del mes de marzo de dos mil cinco del procedimiento de pago de los Fideicomisos 4657-4 y 11495-2 *Pensiones Complementarias a Funcionarios de la Federación y Pensiones Complementarias a Mandos Medios y Personal Operativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, consistentes en la utilización de recursos presupuestales para el pago de pensiones complementarias, cuando tal concepto no estuvo contemplado de origen en el Anteproyecto de Presupuesto ni en el Decreto de Egresos de Presupuesto aprobado para este Alto Tribunal, debe tomarse en cuenta lo siguiente:

El clasificador por objeto del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil cinco, prevé la partida 1505-1 *Prestaciones de Retiro*, en la que se encuentra presupuestada la asignación de recursos destinados a cubrir las pensiones autorizadas al personal del Poder Judicial de la Federación, conforme a las disposiciones vigentes.

En la referida partida 1505-1 se presupuestó una cantidad original de $133'359,050.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), según consta en el proyecto de presupuesto para el año de dos mil cinco.

De lo anterior se sigue que, contrariamente a lo que se afirma en la mencionada auditoría, sí se encuentra contemplado tanto en el anteproyecto del presupuesto y en el Decreto de egresos del presupuesto para el dos mil cinco de este Alto Tribunal la asignación de recursos destinados a cubrir las pensiones autorizadas al personal del Poder Judicial de la Federación en la mencionada partida 1505-1.

En abono a lo anterior, en el supuesto de que la citada partida no cuente con recursos suficientes para cubrir las pensiones complementarias en la proporción autorizada, es importante señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene dentro de sus programas dos planes de pensiones complementarias: uno para Mandos Superiores del Poder Judicial de la Federación y otro de Mandos Medios y Personal Operativo y derivado de ello los Fideicomisos 4657-4 y 11495-2, constituidos como un sistema de apoyo económico para cumplir con los objetivos de los referidos planes.

El plan de pensiones complementarias de Mandos Superiores del Poder Judicial de la Federación se encuentra regulado por el Acuerdo General de Administración 8/2000 y el *plan de pensiones complementarias para Mandos Medios y Operativos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación* en el diverso

26/99, en los cuales se establece la finalidad de los mismos, así como los requisitos y procedimientos para la obtención de los referidos beneficios.

Es importante señalar que estas son las disposiciones vigentes a las que se refiere la partida 1505-1.

Ahora bien, de conformidad con la fracción VI del artículo 2º del *Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005,* el Poder Judicial debe observar disciplina presupuestaria, entendida ésta como la directriz política de gasto que lo obliga a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto autorizado, con pleno apego a la normatividad emitida.

Además, en el ejercicio del gasto puede válidamente autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que con ello se permita un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo, según lo previsto en los artículos 11, párrafo primero, y 12, párrafo cuarto, del propio Decreto, que dicen:

> *"ARTÍCULO 11. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes públicos federales, así como las dependencias y entidades, deberán sujetarse a los montos autorizados en este Presupuesto para sus respectivos programas, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos del artículo 12 de este Decreto y las demás disposiciones aplicables. Asimismo, los recursos económicos que recauden u obtengan por cualquier concepto sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados y, en su caso, a través de ampliaciones a sus respectivos presupuestos conforme a los destinos establecidos en los artículos 21 y 22 de este Decreto."*
>
> *"ARTÍCULO 12.- (...)*
> *Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos federales, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los informes trimestrales, así como del Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes deberán sujetarse a lo establecido por el artículo 22 de este Decreto.*
> *Cuando las adecuaciones a los montos presupuestarios ocasionen en su conjunto una variación mayor al 10 por ciento del presupuesto total del ramo o de la entidad de que se trate, o representen individualmente un monto mayor al 1 por ciento del gasto programable, se deberán reportar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara, en los informes trimestrales, la cual podrá emitir opinión sobre dichos traspasos."*

Del análisis de los anteriores preceptos se advierte que la sujeción a los programas presupuestados no es de observancia absoluta y, por ende, este Alto Tribunal puede válidamente, a través de las adecuaciones, apartarse de la programación presupuestal que haya fijado inicialmente, para autorizar adecuaciones a su presupuestos a fin de permitir un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

En consecuencia, aun cuando no se hubieran presupuestado recursos suficientes para el pago de pensiones complementarias en la proporción autorizada, válidamente, conforme a los referidos preceptos puede realizarse la

adecuación presupuestal correspondiente y, por conducto de esa partida, realizar las erogaciones para el pago de las pensiones complementarias, dado que con ello se cumple con los objetivos de los citados programas o planes.

En abono a lo anterior, no se advierte por qué motivo van a existir sobreejercicios observables en el capítulo 1000, pues si se trata de erogaciones realizadas por la partida creada por esta Suprema Corte para tal efecto y legalmente este Alto Tribunal puede realizar adecuaciones para cumplir con los objetivos de sus programas, entre ellos los relacionados con el pago de pensiones conforme a las disposiciones vigentes, debe estimarse que las erogaciones observadas por la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría se encuentran fielmente apegadas a derecho.

Por lo expuesto, respetuosamente la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos estima que no es acertada la observación realizada por la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría en el punto 3 del informe de auditoría, derivado del resultado número 05-003.

III. Por lo que ve al punto 4 del apartado de resultados del referido informe en el que se aduce que el no contar con un análisis previo de ventajas y desventajas del cambio en el procedimiento de los Fideicomisos 4657-4 y 11495-2, no permite determinar cuál es el personal que se paga con el 25% que se registra en los estados financieros e informes de Fideicomisos, así como del que cubre el 75% de la nómina elaborada por la Dirección de Nóminas, dependiente de la Dirección General de Personal, conviene señalar lo siguiente:

En sesión del veintiuno de febrero de dos mil cinco el Comité de Gobierno y Administración autorizó que el pago de las pensiones complementarias se dividiera de la siguiente manera: *"El 75% con cargo a la partida presupuestal 1505-1 y el otro 25% con cargo a los Fideicomisos 4657-4 y 11495-2".*

Lo anterior implica que la nómina de los servidores públicos jubilados tanto de mandos superiores, como de mandos medios y operativos, sea cubierta en un 75% con recursos del presupuesto corriente de este Alto Tribunal y el 25% restante con cargo a los Fideicomisos de pensiones complementarias según corresponda el caso.

En este orden de ideas contrariamente a lo que se afirma en el punto cuarto de los resultados de la auditoría DGAA/DAF/1023-05, en cuanto a que el cambio en el procedimiento de afectación de los Fideicomisos 4657-4 y 11495-2 no permite determinar a qué personal se le paga con el 25% y a cual con el 75%, basta analizar las actas de las sesiones de los respectivos Comités Técnicos para advertir que sí existe un control pleno sobre a qué jubilados se les paga su pensión complementaria con recursos del presupuesto y a cuáles con recursos de los Fideicomisos.

Por lo expuesto, la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos respetuosamente estima que no es acertada la observación realizada por la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría en el punto 4 del informe de auditoría en comento derivado del resultado número 05-004.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración se dan por enterados de la opinión de la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos respecto de los puntos uno, tres y cuatro del informe de auditoría DGAA/DAF/1023-5 y solicitan que sea enviado el presente documento a la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

26.- Informe presentado por la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, referente a las propuestas de nombramientos, durante los meses de julio y agosto del 2005. El Comité de Gobierno y Administración determinó en su sesión del pasado once de abril del presente, que se rindiera un

informe sobre la facultad otorgada a la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor para que los titulares de las áreas presenten ante dicha instancia las solicitudes de ocupación de plazas vacantes de niveles operativos hasta Director de Área, así como también se rindiera mensualmente un informe sobre la facultad que se le delegó a la Titular de dicha Secretaría General para otorgar licencias con goce de sueldo, conferida a los Comités de Ministros en el punto decimoprimero del Acuerdo General de Administración V/2004.

Con fundamento en lo anterior, se informa sobre las nueve propuestas de nombramientos presentadas, durante los meses de julio y agosto pasados, al Comité de Gobierno y Administración a través de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor:

Dirección General de Compilación y Sistematización de Tesis

Nombre	Cargo	Justificación
Lic. Eduardo Martínez López	Asesor F	El Comité de Gobierno y Administración del veintitrés de mayo de 2005 autorizó realizar convocatoria interna para ocupar dicha plaza vacante de Asesor F.

Secretaría Ejecutiva de Servicios

Nombre	Cargo	Justificación
Margarita Villalobos Gutiérrez	Interinato en la plaza de Secretaria de Rocío Cardoso Ortiz (ocho de agosto a ocho de octubre del 2005)	Dicha plaza se encuentra vacante interinamente por que la titular de la plaza Rocío Cardoso Ortiz está cubriendo la vacante temporal por licencia de maternidad de Verónica Mondragón Jiménez.

Dirección de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Personal

Nombre	Cargo	Justificación
Lic. Martha Elena Servín Navarro	Subdirector de Área rango C	El Comité de Gobierno y Administración autorizó realizar convocatoria interna para ocupar dicha plaza vacante.

Dirección General de Documentación y Análisis.

Nombre	Cargo	Justificación
Dr. José Ramón Narváez Hernández	Subdirector de Área rango C	Se realizó convocatoria interna para ocupar dicha plaza.
Lic. Milagros Castañeda Peña	Subdirector de Área rango C	Se realizó convocatoria interna para ocupar dicha plaza.
Lic. Javier Santiago González	Jefe de Departamento rango C	Se realizó convocatoria interna para ocupar dicha plaza.
Lic. Araceli Piñeiro Meneses	Profesional Operativo rango F	Se realizó convocatoria interna para ocupar dicha plaza.

Así mismo, se informa de los siguientes nombramientos que, en cumplimiento a lo determinado por el Comité de Gobierno y Administración, han sido tramitados directamente, durante dicho lapso de tiempo, ante la Dirección General de Personal:

CENDI

Nombre	Cargo propuesto	Justificación
Elizabeth Galindo Coronado	Interinato en la plaza de Oficial Técnico en Previsión social	Licencia por maternidad de Mayra Vaca Ramírez.

Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

Nombre	Cargo propuesto	Justificación
Azarai Farah Mondragón Badillo	Asesor D	Vacante por licencia sin goce de sueldo.
Lic. Juan Chávez Larriva	Jefe de Departamento C	Vacante por licencia sin goce de sueldo.

El Comité de Gobierno y Administración se da por enterado del informe presentado por la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, referente a las propuestas de nombramientos, durante los meses de julio y agosto del 2005.

27.- Informe sobre el proceso de remodelación para la instalación del Pleno en la sede alterna de este Alto Tribunal. La Secretaría Ejecutiva de Servicios expone que en relación con el proceso de remodelación para la instalación del Pleno en la sede alterna de este Alto Tribunal, se presentó ante el Comité de Gobierno y Administración, en su sesión del once de marzo de 2005, un punto en que se preveía un tiempo de ejecución del proyecto, licitación y obra de diez meses.

Asimismo, el quince de julio de 2005 se informó a la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, entre otros, sobre el tema de mérito.

Se han producido desviaciones al programa originalmente reportado de quince días por verificación física de elementos estructurales y por mes y medio en razón de la introducción del nuevo concepto relativo a las instancias del canal de televisión.

En el presente informe, se ratifica la fecha del treinta y uno de marzo de 2006 para la entrega de la obra terminada, en razón del calendario siguiente:

Proyecto Ejecutivo	100% terminado
Anuencia del Consejo de la Judicatura Federal	Once de agosto (con observaciones atendidas)
Ajuste al proyecto ejecutivo, Incorporando las observaciones del CJF	Dieciséis de agosto
Entrega a la Dirección General de Obras y Mantenimiento, e inicio del proceso de concurso	Diecisiete de agosto
Término del proceso de concurso y Contratación	Seis de diciembre
Inicio de la obra	Siete de diciembre
Término de la obra	Treinta y uno de marzo de 2006

El Comité de Gobierno y Administración se da por enterado del informe sobre el proceso de remodelación para la instalación del Pleno en la sede alterna de este Alto Tribunal.

28.-Nota informativa referente al número de existencia de monedas conmemorativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor hace del conocimiento de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración el número de monedas conmemorativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en guarda y custodia de la Tesorería de este Alto Tribunal. En este sentido, se somete a la consideración de los señores Ministros la posibilidad de ampliar, en su caso, las existencias de aquellas que el Comité determine.

El Comité de Gobierno y Administración se da por enterado de la nota informativa referente al número de existencia de monedas conmemorativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, considerando necesario aplazarlo para que en la próxima sesión se pueda analizar con detenimiento la propuesta planteada.

29.-Nota informativa de la respuesta de Aeroméxico, a la solicitud emitida por la Tesorería de este Alto Tribunal, referente al servicio de expedición de boletos. La Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor informa la respuesta de Aeroméxico a la solicitud de la Tesorería de este Alto Tribunal, en el sentido de que se brindara servicio de expedición de boletos todos los días del año a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fuera del horario del Inplant instalado en Bolívar (lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas), en su

Call Center del Aeropuerto Internacional de la ciudad de México de las 4:30 a.m, a las 22:30 p.m.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración se dan por enterados de la respuesta de Aeroméxico a la solicitud emitida por la Tesorería de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

30.- Nota informativa del avance de adquisición de inmuebles, para las Casas de la Cultura Jurídica, para el segundo semestre del 2005. La Secretaría Ejecutiva de Servicios informa que con fecha cuatro de julio de 2005, se presento al Comité de Gobierno y Administración dos propuestas para adquisición de inmuebles en las ciudades de Torreón, Coahuila y San Luis Potosí, de la cual se está en negociación en San Luis Potosí y respecto a la propiedad de Torreón el Comité acordó que estaba sobrevaluada, por lo cual se siguió buscando otras alternativas de inmuebles.

Para el Comité de Gobierno y Administración de hoy se presentaron tres propuestas de adquisición de inmuebles en las ciudades de Uruapan, Torreón y Cuernavaca (ampliación).

Para el Comité de Gobierno y Administración del diecinueve de septiembre de 2005, se pretende presentar seis propuestas de adquisición para inmuebles en las ciudades de Jalapa, Ensenada, Toluca, Los Mochis, Mérida (ampliación), Colima (ampliación) y Tepic (ampliación), los anteriores de conformidad con el área usuaria, esperando únicamente hasta el momento, los oficios de los señores Magistrados con su visto bueno y en el caso de las ampliaciones el oficio del visto bueno de la Lic. Diana Castañeda Ponce, Directora General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

Con lo anterior en este semestre la Secretaría Ejecutiva de Servicios estará en posibilidad de adquirir once propiedades con un monto aproximado de $93'000,000.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a costos ofertados por los propietarios.

El Comité de Gobierno y Administración se da por enterado de la nota informativa respecto al avance de adquisición de inmuebles para las Casas de la Cultura Jurídica para el segundo semestre del 2005.

VARIOS

31.- Informe relativo a las 102 observaciones que determinó la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría en los ejercicios 2003, 2004 y primer semestre del 2005, a diversas áreas administrativas de este Alto Tribunal. La Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor informa que en relación con las 102 observaciones que determinó la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría en los ejercicios 2003, 2004 y primer semestre del 2005 dio instrucciones para que a partir del quince de julio se formara un grupo de trabajo con representantes de las áreas administrativas y la asesoría de dicho órgano, cuyo propósito consistió en atender las observaciones al treinta y uno de agosto de los corrientes, por tal motivo se informa al Comité que el resultado alcanzado es que en 100, de las 102 observaciones, se entregó información a la Secretaría Ejecutiva de la Contraloria para su análisis, solventándose 64 y 36 aún se encuentran en análisis por el órgano antes referido. Se encuentra pendiente de entregar el soporte de solventación de dos observaciones.

En cuanto a las observaciones pendientes y en proceso de análisis la Titular de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, Lic. Arely Gómez González, instruyó a los responsables de las áreas administrativas para que se atiendan, como fecha límite, al trece de septiembre del presente.

En este sentido, con los trabajos de análisis internos desarrollados se está mejorando la operación de las áreas administrativas, lo que permitirá lograr mayor eficacia y productividad en las labores encomendadas y, en lo sucesivo, evitar errores en los procesos administrativos.

El Comité de Gobierno y Administración se da por enterado del informe relativo a las 102 observaciones que determinó la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría en los ejercicios 2003, 2004 y primer semestre del 2005 a diversas áreas administrativas de este Alto Tribunal.

32.- Informe sobre la propuesta para implementar el bloqueo de las señales de teléfonos celulares en los recintos del Pleno de este Alto Tribunal (edifico sede y sede alterna). Se le solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Servicios que conforme a lo acordado en sesiones pasadas del Comité de Gobierno y Administración se presente una propuesta en relación al bloqueo de las señales de celular al interior de los recintos del Tribunal en Pleno del edificio sede y de la sede alterna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

33.- Informe sobre el proyecto de adecuación de los locales de la Primera y Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que resulte factible la transmisión de sesiones por televisión. La Secretaría Ejecutiva de Servicios expuso ante los integrantes del Comité de Gobierno y Administración que con fecha treinta de mayo 2005, la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, solicitó se realizara la propuesta del proyecto integral de adecuación de los locales de la Primera y Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que existan condiciones idóneas para futuras transmisiones de las sesiones por televisión.

El veintiocho de julio de 2005 la Secretaría Ejecutiva de Servicios envió a la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor con oficio número SES/998/2005, la propuesta del proyecto integral de adecuación de la Primera y Segunda Salas, incluyendo tiempo de ejecución de siete meses y con un costo estimado de $1´500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Con fecha cuatro y cinco de julio de 2005 se sometió a consideración del Comité de Gobierno y Administración la propuesta para adecuar las instalaciones de la Primera y Segunda Salas de este Alto Tribunal; acordando este Comité *"Resolver que estos proyectos sean sometidos a la consideración de la Presidenta de la Primera Sala, señora Ministra Olga Maria Sánchez Cordero de García Villegas y del Presidente de la Segunda Sala, señor Ministro Juan Díaz Romero".*

El diecinueve de agosto de 2005, la Secretaría Ejecutiva de Servicios, con oficios SES/1404/2005 y SES/1405/2005, presentó a consideración de la Presidenta de la Primera Sala, señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas y del señor Ministro Juan Díaz Romero, Presidente de la Segunda Sala, la propuesta de la adecuación de las instalaciones de la Primera y Segunda Salas.

Con independencia de la petición de la Lic. Arely Gómez González, los Secretarios de Acuerdos de la Primera y Segunda Salas, Lic. Manuel de Jesús Santizo Rincón y Lic. Mario Alberto Esparza Ortiz, respectivamente, solicitaron trabajos menores de mantenimiento como barnizado de lambrines y puertas, pintura y otros, que fueron realizados en el periodo vacacional del mes de julio pasado, con una inversión aproximada a $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

También, en atención al requerimiento formulado inicialmente por la Lic. Arely Gómez González con fecha treinta de mayo de 2005, se sometió a consideración de los Comités de Gobierno y Administración y de Biblioteca, Archivo e Informática, un punto de acuerdo referido a las necesidades que se derivarían para dar la atención debida. Estos Comités autorizaron en su segunda sesión conjunta de fecha treinta de junio de 2005, la adquisición de los equipos de audio para la Primera y Segunda Salas, cuyo monto aproximado es de $3´000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Los trabajos que se propone realizar en los recintos de la Primera y Segunda Salas son: retiro de una línea de butacas, cambio de alfombra, fabricación de barandales, colocación de plataformas en áreas de camarógrafos, colocación de falso plafón a base de tableros de madera similar a los existentes, para recibir y ocultar instalaciones, sistema de alumbrado propio para transmisión de televisión, contactos para audio y video, detección temprana de humos y equipo de audio.

El Comité de Gobierno y Administración se da por enterado del informe sobre el proyecto de adecuación de los locales de la Primera y Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que resulte factible la transmisión de sesiones por televisión, solicitando que la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor elabore y envíe un comunicado relativo a dichos trabajos en donde explique con claridad el contenido y la evolución que tendrían los mismos, dirigido a los Presidentes de ambas Salas.

34.- Autorización del Comité de Gobierno y Administración para que se integre al Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones Complementarias de Mandos Superiores del Poder Judicial de la Federación dos funcionarios del Consejo de la Judicatura Federal. El maestro Gonzalo Moctezuma Barragán por escrito de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, hizo del conocimiento del Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria celebrada el mismo día, acordó que el Secretario Ejecutivo de Finanzas del Consejo de la Judicatura Federal y el Contralor del Poder Judicial de la Federación integren el Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones Complementarias de Mandos Superiores del Poder Judicial de la Federación.

El Comité de Gobierno y Administración autoriza que el Secretario Ejecutivo de Finanzas del Consejo de la Judicatura Federal y el Contralor del Poder Judicial de la Federación integren el Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones Complementarias de Mandos Superiores del Poder Judicial de la Federación.

35.- Nota Informativa en relación a la fusión de los Fideicomisos números 14211-3 y 14212-1 a efecto de estar en posibilidad de recibir las aportaciones de la Secretaría de Educación Pública. El Secretario Ejecutivo de Administración, Lic. Samuel V. Jiménez Calderón informó que el contrato de Fideicomisos está en análisis del fiduciario, considerando que se entregará en el transcurso de la siguiente semana, posiblemente con alguna contrapropuesta con relación a las cláusulas de dicho contrato.

Asimismo señala que en el momento en que esté firmado por el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón y el fiduciario, se enviará a la Secretaría de Educación Pública a efecto de que la misma verifique que representa el soporte necesario para hacer la aportación de recursos de todos conocida.

Es importante destacar la posible conveniencia de cubrir el costo de los cuadros que actualmente se están pintando con cargo al presupuesto de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, dadas las presiones que en la actualidad han tenido los Fideicomisos que se manejan, de autorizarse esta opción, se buscarían los recursos presupuestales para hacer frente al monto de los $14'000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) aproximadamente, cantidad requerida para solventar los compromisos derivados de lo antes mencionado.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración confirman la decisión de recibir los recursos de la Secretaría de Educación Pública para cubrir los proyectos artisticos que serán desarrollados en el edificio sede de este Alto Tribunal, a través de los Fideicomisos ya fusionados, en su caso.

36.- Autorización para realizar diversos movimientos de personal, en la Secretaría Ejecutiva de Administración, de este Alto Tribunal. La Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor y la Secretaría Ejecutiva de Administración informan que derivado de la resolución acordada por los Comités de Gobierno y Administración y de Desarrollo Humano, Salud y Acción Social, en sesión conjunta celebrada el veintitres de agosto del año en curso, el Dr. Armando de Luna Ávila, fue nombrado como Asesor de Mando Superior, rango "A", en la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, para cubrir funciones de carácter cultural en este Alto Tribunal, quedando el Lic. Samuel V. Jiménez Calderón, como Secretario Ejecutivo de Administración, ambos movimientos con efectos a partir del veintitrés de agosto del actual.

Por lo anterior, el Lic. Jiménez Calderón, propone diversos movimientos en la Secretaría Ejecutiva a su cargo, con la finalidad de estructurar un equipo de trabajo con personal de quien conoce su desempeño laboral y ética profesional, dado el carácter de confidencialidad que requieren las funciones realizadas en ésta, por lo que somete a consideración del Comité de Gobierno y Administración lo siguiente:

Se solicita autorización para realizar el enroque de las siguientes plazas:

La Lic. María Teresa Mavillard García, quien ocupa la plaza número 1025, como Asesor de Mando Superior, rango "C", en la Secretaría Ejecutiva de Administración, pasará a ocupar la plaza número 2716, de Asesor, rango "F", con un sueldo mensual bruto de $36,604.44 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 44/100 M.N.) y un neto de $29,018.94 (VEINTINUEVE MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), adscrita a la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor.

Por lo anterior, el Lic. Mario Pérez de León Martínez, quien ocupa la plaza número 2716, de Asesor, rango "F", será nombrado en la plaza número 1025, como Asesor de Mando Superior, rango "F", con un sueldo mensual bruto de $76,189.88 (SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.) y un neto de $56,728.75 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 75/100 M.N.), adscrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración.

Ambos nombramientos se solicitan como definitivos, a partir del primero de septiembre del año en curso.

De igual forma se solicita el nombramiento del C. Bonifacio Cabrera Cabrera, en la plaza número 1032, como Chofer, rango "C", puesto de confianza, con un sueldo mensual bruto de $13,560.69 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 99/100 M.N.) y un neto de $11,348.99 (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 99/200 M.N.), a partir del primero de septiembre del actual y por el término de tres meses, adscrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración, quedando el C. Manuel Cortés Ortega (quien actualmente ocupa la plaza 1032), en la plaza número 811, como Técnico Operativo, rango "F", con un sueldo mensual bruto de $9,585.97 (NUEVE MIL

QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.) y un neto de $8,809.82 (OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 82/100 M.N.), con nombramiento definitivo, en la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor.

El Comité de Gobierno y Administración aprueba en los términos antes descritos los diversos movimientos de personal en la Secretaría Ejecutiva de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

37.- Solicitud de autorización para ocupar la plaza vacante de Director de Reclutamiento y Selección de Personal adscrita a la Dirección General de Personal. La Secretaría Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección General de Personal expone que cuenta en su estructura con la plaza de Director de Área número 1200, rango "B", correspondiente al titular de la Dirección de Reclutamiento y Selección de Personal, la cual fue ocupada hasta el veintitrés de agosto de 2005 por la psicóloga Teresa del Rocío Márquez Pineda; plaza que se requiere sea cubierta a la brevedad debido al alto nivel de responsabilidad inherente al puesto y por las cargas de trabajo que presenta el área, cuyas funciones resultan indispensables para el óptimo desempeño integral de dicha Dirección General.

El Director General de Personal, Lic. Jorge Luis Revilla de la Torre, propone a la Lic. Ana Georgina Savitzki Elnecave para ocupar la plaza de Director de Área vacante, rango "B", en virtud de ser esta la plaza que originalmente se tenía asignada en dicha área, a partir del dieciséis de septiembre de 2005, con sueldo mensual bruto de $59,366.33 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), la cual atenderá, entre otras funciones, las relativas al diseño, aplicación, control y seguimiento de los procesos para el reclutamiento y selección de personal aspirante a ocupar puestos en este Alto Tribunal y de prestadores de servicio social.

La profesionista propuesta, cumple con el perfil académico y profesional que son indispensables para la adecuada realización de las labores que están encomendadas a la propia Dirección General, aunado a que goza de toda la confianza del Titular de dicha área.

Por lo anterior y en virtud de que se trata de un área de alta especialización y de que se tiene contemplado que la citada profesionista maneje asuntos que contienen información confidencial, situaciones que dificultan reunir en una misma persona las características de discreción, confianza y adecuado perfil profesional, se solicita se exima la ocupación de la plaza señalada del procedimiento de convocatoria que establece el Acuerdo General de Administración V/2004 y, en consecuencia, del concurso respectivo.

Así mismo, en virtud de que el Titular de la Dirección de Reclutamiento y Selección de Personal es el superior jerárquico inmediato del personal que conforma dicha área y que con motivo de las evaluaciones que se realizan existe el riesgo de que los servidores públicos en esa adscripción conozcan el detalle de su perfil psicológico, con las consecuencias potencialmente negativas que esto implica en el ejercicio de sus funciones de mando, se solicita se exima a la Lic. Ana Georgina Savitzki Elnecave de la obligación de sustentar las evaluaciones psicológicas y la entrevista de ingreso.

El Comité de Gobierno y Administración autoriza la contratación de la Lic. Ana Georgina Savitzki Elnecave para ocupar la plaza vacante de Director de Área, rango "B", adscrita a la Dirección General de Personal, a partir del dieciséis de septiembre de 2005, eximiendo su ocupación, de tenerlo a bien, del procedimiento de convocatoria que señala el Acuerdo General de Administración V/2004 y del concurso respectivo, así como de la evaluación psicológica a que se refiere el punto de acuerdo del Comité de Gobierno y Administración en la décima sesión ordinaria celebrada el veintitrés de mayo del presente.

38.- Autorización para solicitar la cotización y efectuar la contratación de la mejor oferta de la póliza de gastos médicos mayores para Ministros, Magistrados y Jueces Jubilados, Ministros en retiro anticipado del Poder Judicial de la Federación, sus cónyuges, viudas e hijos dependientes económicos que proporcionen las compañías de seguros registradas en el catálogo de proveedores de este Alto Tribunal. La Secretaría de Administración, a través de la Dirección General de Personal informó que el pasado siete de febrero del año en curso se sometió a consideración del Comité de Gobierno y Administración, la propuesta del *Programa Anual de Licitaciones de Pólizas de Seguros*, acordando que fuera aplazado para tomar una decisión al respecto.

No obstante lo anterior, en la sesión del veintiocho de marzo de dos mil cinco, debido a que la fecha de vencimiento de la póliza para Ministros, Magistrados y Jueces Jubilados, Ministros en retiro anticipado del Poder Judicial de la Federación, sus cónyuges, viudas e hijos dependientes económicos vence el primero de julio del presente año y en cumplimiento al Acuerdo General de Administración 6/2001, se solicitó nuevamente autorización para dar inicio al procedimiento de licitación de la referida póliza de seguros, a lo que el Comité acordó nuevamente aplazar el asunto en mención.

Posteriormente y con el afán de no dejar desprotegidos a los asegurados, se autorizó contratar una prórroga por el período correspondiente del primero de julio al treinta de septiembre de dos mil cinco, con *Seguros Comercial América S.A. de C.V.* y a su vez homologar la vigencia con las otras pólizas de seguros de gastos médicos mayores para personal activo del Poder Judicial de la Federación.

Por lo anterior, se solicita autorización para requerir a las Compañías de Seguros que se encuentren registradas en el catálogo de proveedores de este Alto Tribunal la cotización económica y su contratación, en busca de un mejor esquema de aseguramiento para los asegurados y beneficios para este Alto Tribunal y de esta forma integrarse al proceso de negociación autorizado para las pólizas de gastos médicos mayores para personal activo del Poder Judicial de la Federación.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración, autorizan que se realice la cotización y que se efectúe la contratación de la mejor oferta de la póliza de gastos médicos mayores para Ministros, Magistrados y Jueces Jubilados, Ministros en retiro anticipado del Poder Judicial de la Federación, sus cónyuges, viudas e hijos dependientes económicos que proporcionen las compañías de seguros registradas en el catálogo de proveedores de este Alto Tribunal.

Asimismo, en caso de requerir un análisis a profundidad de las propuestas, se autoriza contratar una prórroga por un mes con *Seguros Comercial América, S.A. de C.V.*

A las 10:50 horas de la fecha especificada se concluyó la sesión firmando los que intervinieron en la misma.

MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.	**MINISTRO PRESIDENTE MARIANO AZUELA GÜITRÓN.**	**MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.**